



# 5732

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1943528).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 07 DIC 2017

**VISTO:**

La Resolución N° 0978 C.G.E. de fecha 30 de marzo de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se aprueba el Diseño Curricular de la carrera “Profesorado de Artes Visuales” para la provincia de Entre Ríos;

Que el Equipo Técnico Pedagógico del Área de Desarrollo Curricular de la Dirección de Educación Superior solicita modificar parcialmente el Anexo de la Resolución N° 0978/17 C.G.E.;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

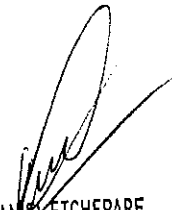
Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**


**RESUELVE:**

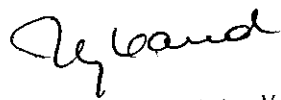
**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente el Diseño Curricular de la Carrera “Profesorado de Artes Visuales” aprobado por Resolución N° 0978 C.G.E. de fecha 30 de marzo de 2017, conforme se detalla en el Anexo de la presente y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-  
/DN.-

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Marta Irazabal de Landó  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5732** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1943516).-

## ANEXO

**Página 6:** En el apartado Índice de Contenido, Sección j.4 Estructura Curricular: donde dice: “¡Error! Marcador no definido”, debe omitirse esa leyenda e indicar el número de página correspondiente.

Sección CUADRO 2: PROFESORADO DE ARTES VISUALES. ESTRUCTURA CURRICULAR POR CAMPO Y POR AÑO:

donde dice: “¡Error! Marcador no definido”, debe omitirse esa leyenda e indicar el número de página correspondiente.

Sección CUADRO 3: PROFESORADO DE ARTES VISUALES: DENOMINACIÓN, FORMATO Y CARGA HORARIA EN H.C. Y H.D.:

donde dice: “¡Error! Marcador no definido”, debe omitirse esa leyenda e indicar el número de página correspondiente

**Página 27:** En el apartado j. Organización Curricular: En Tercer Año: donde dice: “Análisis y organización de las instituciones” debe decir: “Análisis y organización de las instituciones educativas”.

**Página 34:** En el apartado “El campo de formación de las prácticas profesionales docentes, donde dice:

“Las unidades curriculares que forman parte de este campo son:

- En primer año: Taller de prácticas docentes I.
- En segundo año: Taller de prácticas docentes II.
- En tercer año: Taller de prácticas docentes III.
- En cuarto año: Taller de prácticas docentes IV.

En el Taller de la Práctica docentes I se propone una primera aproximación a los diferentes ámbitos de inserción laboral de los docentes, donde se iniciaran procesos de estudio, exploraciones y recorridos de acciones en diversos contextos de desempeño profesional y prácticas docentes. Ámbitos formales y no formales, experiencias barriales, ONG, organismos públicos.

En el Taller de Prácticas docentes II se propicia un recorrido singular por ámbitos escolares en donde se constituyen los procesos de transmisión cultural, aprendizajes e inclusión educativa para las infancias y juventudes desde las coordenadas históricas de las experiencias sociales contemporáneas, buscando profundizar el conocimiento de los contextos de desempeño profesional docente.

El Taller de Prácticas docentes III plantea un itinerario de prácticas docentes en educación inicial y educación primarias centrado a la proyección, desarrollo y objetivación de experiencias de enseñanza y acompañamiento en propuestas institucionales. Al finalizar el trayecto, el Taller de Prácticas Docentes IV ofrece un itinerario de prácticas docente en escuelas secundarias en sus diferentes modalidades y en la modalidad de educación artística orientada a la proyección, desarrollo y objetivación de situaciones de enseñanza. Se espera la apropiación de herramientas teóricas y metodológicas que sostengan la acción de trabajo colaborativo y de intervenciones interdisciplinarias, con diferentes actores para el abordaje de situaciones de enseñanza.”

*Dej*



Provincia de Entre Ríos

5732

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1943516).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Debe reemplazarse por:

“Las unidades curriculares que forman parte de este campo son:

- En primer año: Prácticas docentes I.
- En segundo año: Prácticas docentes II.
- En tercer año: Prácticas docentes III.
- En cuarto año: Prácticas docentes IV.

Prácticas docentes I: propone una primera aproximación a los diferentes ámbitos de inserción laboral de los docentes, donde se iniciaran procesos de estudio, exploraciones y recorridos de acciones en diversos contextos de desempeño profesional y prácticas docentes. Ámbitos formales y no formales, experiencias barriales, ONG, organismos públicos.

Prácticas docentes II: propicia un recorrido singular por ámbitos escolares en donde se constituyen los procesos de transmisión cultural, aprendizajes e inclusión educativa para las infancias y juventudes desde las coordenadas históricas de las experiencias sociales contemporáneas, buscando profundizar el conocimiento de los contextos de desempeño profesional docente.

Prácticas docentes III: plantea un itinerario de prácticas docentes en educación inicial y educación primarias centrado a la proyección, desarrollo y objetivación de experiencias de enseñanza y acompañamiento en propuestas institucionales.

Taller de Prácticas Docentes IV: ofrece un itinerario de prácticas docentes con formato de residencia, en escuelas secundarias en sus diferentes modalidades y en la modalidad de educación artística orientada a la proyección, desarrollo y objetivación de situaciones de enseñanza. Se espera la apropiación de herramientas teóricas y metodológicas que sostengan la acción de trabajo colaborativo y de intervenciones interdisciplinarias, con diferentes actores para el abordaje de situaciones de enseñanza.”

**Páginas 34 y 35:** En el apartado J.4 CUADRO 2: PROFESORADO DE ARTES VISUALES ESTRUCTURA CURRICULAR POR CAMPO Y POR AÑO Y CUADRO 3: PROFESORADO DE ARTES VISUALES. DENOMINACIÓN, FORMATO Y CARGA HORARIA EN HC Y HD debe reemplazarse por:

*Oriz*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

5732

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1943516).-

1.4. Estructura curricular

CUADRO 2: PROFESORADO DE ARTES VISUALES: ESTRUCTURA CURRICULAR POR CAMPO Y POR AÑO

AÑOS	CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL	CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA	CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE
1°	Pedagogía (Asignatura), Oralidad, lectura, escritura y TIC (Taller), Psicología Educativa (Asignatura) Corporalidad, juego y lenguajes artísticos (Taller)	Arte, cultura y sociedad I (Asignatura) Lenguaje visual I (Asignatura) Producción en Plano I: Dibujo I – Pintura I (Taller) Producción en el espacio I: Escultura I – Cerámica I (Taller)	Prácticas Docentes I: (Práctica docente)
2°	Didáctica general (Asignatura) Filosofía (Asignatura) Historia social y política argentina y latinoamericana (Asignatura)	Arte, cultura y sociedad II (Asignatura) Lenguaje visual II (Asignatura) Producción en Plano II: Dibujo II – Pintura II (Taller) Producción en el espacio II: Escultura II – Cerámica II (Taller) Sujetos de la educación (Asignatura)	Prácticas Docentes II (Práctica docente)
3°	Educación sexual integral (Seminario- Taller) Historia de la educación argentina (Asignatura) Sociología de la Educación (Asignatura).	Arte, cultura y sociedad III (Asignatura) Lenguaje visual III (Asignatura) Producción en Plano III: Grabado (Taller) Producción multimedia y digital (Taller) Didáctica de las artes visuales I (Asignatura) U.D.1	Prácticas Docentes III (Práctica docente)
4°	Derechos humanos: ética y ciudadanía (Asignatura) Análisis y organización de las instituciones educativas (Seminario)	Semiotica de las Artes Visuales (Asignatura) Producciones artísticas contemporáneas (Seminario) Taller producción optativo: Pintura, Escultura, Grabado, o Cerámica (Taller) Didáctica de las artes visuales II (Asignatura) UDI Estética de las Artes Visuales (Asignatura)	Prácticas Docentes IV (Práctica docente- residencia)

*Handwritten signature*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CUADRO 3: PROFESORADO DE ARTES VISUALES. DENOMINACIÓN, FORMATO Y CARGA HORARIA EN HC Y HD

1er Año				2do Año				3er Año				4to Año							
Unidad Curricular	HCS	HCA	HD	Unidad Curricular	HC	HCA	Form	HD	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form	HD	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form.	HD	
Campo de la Formación General																			
Pedagogía	3	96	3	Didáctica general	3	96	Asig.	3	Educación sexual integral	3	96	Taller	3	Derechos humanos: ética y ciudadanía	3	96	Asig.	3	
Oral, lectura, escritura y TIC	3	96	3	Filosofía	3	96	Asig.	3	Historia y política de la educ. argentina	3	96	Asig.	3	Análisis y organización de las instituciones educativas	3	96	Sem.	3	
Psicología Educativa	3	96	3	Historia social y política argentina y latinoamericana	2	64	Asig.	2	Sociología de la educación	3	96	Asig.	3						
Corporalidad, juegos y lenguajes artísticos	3	96	2					2											
THCS	12	384	16	THCS	8	256		8	THCS	9	288		9	THCS	6	192		6	
Campo de la Formación Específica																			
Arte, cultura y sociedad I	4	128	4	Arte, cultura y sociedad II	4	128	Asig.	4	Arte, cultura y sociedad III	3	96	Asig.	3	Semiotica de las Artes Visuales	3	96	Asig.	3	
Lenguaje visual I	4	128	4	Lenguaje visual II	4	128	Asig.	4	Lenguaje visual III	3	96	Asig.	3	Producciones artísticas contemporáneas	4	128	Sem	4	
Producción en el plano I - Pintura I	6	192	3	Producción en el plano II - Pintura II	6	192	Taller	3	Producción en el plano III - Grabado	6	192	Taller	6	Taller producción operativa: Pintura, Escultura, Grabado, o Cerámica	3	96	Taller	3	
Producción en el espacio I - Escultura I - Cerámica I	6	192	3	Producción en el espacio II - Escultura II - Cerámica II	6	192	Taller	3	Producción multimedial y digital	4	128	Taller	4						
				Sujetos de la educación	4	128	Asig.	4	Didáctica de las Artes Visuales	3	96	Asig.	3	Didáctica de las Artes Visuales II	3	96	Asig.	3	
									UDI	3	96		3	UDI	3	96		3	
														Estética de las Artes Visuales	3	96	Asig.	3	
														THCS	19	608		28	
THCS	20	640	20	THCS	24	768		24	THCS	22	704		22	THCS	19	608		28	
Campo de la Formación en la Práctica Profesional Docente																			
Práctica Docente I	4	128	4	Práctica Docente II	4	128	Pract. doc.	4	Práctica Docente III	6	192	Pract. doc.	6	Práctica Docente IV	10	320	Pract. Residencia	10	
									THCS	6	192		6	THCS	10	320		20	
									THCS	4	128		4	THCS	35	1120		54	
THCS	4	128	4	THCS	4	128		4	THCS	6	192		6	THC	35	1120		54	
THC	36	1152	44	THC	36	1152		40	THC	37	1184		43	THC	35	1120		54	
HCS: Horas Cátedra Semanales - HCA: Horas Cátedra Anuales - HD: Horas Docentes - THCS: Total Horas Cátedra Semanales																			

*Handwritten signature*



Provincia de Entre Ríos

5732

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (1943516).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**Página 42:** En el apartado Oralidad, Lectura, Escritura y TIC:  
donde dice: "Carga horaria: 3 hs. semanales – 2 hs. reloj y 40 min. Semanales"  
debe decir: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales – 2 hs. reloj semanales".

**Página 53:** En el apartado Corporeidad, Juegos y Lenguajes Artísticos:  
donde dice: "Carga horaria: 3 hs. semanales – 2 hs. reloj y 40 min. semanales"  
debe decir: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales – 2 hs. reloj semanales".

**Página 63:** En el apartado: Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana:  
donde dice: "Carga horaria: 2 hs. cátedra semanales - 1 hs. reloj y 10 min. semanales"  
debe decir: Carga horaria: 2 hs. cátedra semanales - 1 h. reloj y 20 min. semanales".

**Página 68:** En el apartado: Educación Sexual Integral:  
donde dice: "Formato: Seminario -Taller"  
debe decir: "Formato: Taller".  
En las Finalidades Formativas de la unidad curricular Educación Sexual Integral:  
donde dice: "El Seminario Taller Educación Sexual Integral (ESI)"  
debe decir: "El Taller Educación Sexual Integral (ESI)".

**Página 85:** En el apartado: Análisis y Organización de las Instituciones Educativas:  
donde dice: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales – 2 hs. reloj y 40 min. Semanales"  
debe decir: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales – 2 hs. reloj Semanales".

**Página 129:** En el apartado: Producciones Artísticas Contemporáneas  
donde dice: "Formato: Seminario Taller"  
debe decir: "Formato: Seminario".

**Página 130:** En el apartado Finalidades formativas, en el cuarto párrafo:  
donde dice: "... en este seminario taller"  
debe omitirse: "en este seminario taller".

**Página 177:** En el apartado J.5.3. CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE, Prácticas Docentes I  
donde dice: "Formato: Taller"  
debe decir: "Formato: Práctica docente".

**Página 181:** En el apartado Prácticas Docentes II  
donde dice: "Formato: Taller"  
debe decir: "Formato: Práctica docente".

**Página 185:** En el apartado Prácticas Docentes III  
donde dice: "Formato: Taller"  
debe decir: "Formato: Práctica docente".

*ay*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5732** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1943516).-

**Página 189:** En el apartado Prácticas Docentes IV  
donde dice: "Formato: Taller"  
debe decir: "Formato: Práctica docente".

*af*